

AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial de [Provincia]

D./D^a. _____, con **DNI** _____ y **nº de afiliación a Seguridad Social** _____, con domicilio en _____, [Población] ([Provincia]), C.P. _____, ante la Dirección Provincial de [Provincia] del Servicio Público de Empleo Estatal, ante el que comparece y, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que con fecha de _____ le ha sido reconocido el derecho a la percepción de la prestación por desempleo de la que se adjunta copia como DOCUMENTO 1 resultando en lo que aquí interesa lo siguiente:

Días cotizados	X
Días de Derecho	X
Período reconocido	X/XX/XXXX a X/XX/XXXX

Que entendiendo que la anterior resolución es contraria a los derechos que me corresponden, mediante el presente escrito, y dentro del plazo legal establecido, formulo **RECLAMACIÓN PREVIA** a la vía judicial. Y ello en base a las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA. Que he estado dado de alta en el régimen general de la seguridad social de manera continuada desde el X/XX/XXXX hasta la fecha de extinción del contrato de X/XX/XXXX.

SEGUNDO. Que a lo anterior hay que sumar X días en concepto de vacaciones retribuidas, siendo por tanto la fecha de baja el **X de X de 2021**.

TERCERO. Que es cierto que me he encontrado en situación de desempleo desde X7XX/2020 al X/XX/2020, pero tal situación ha venido producida por el acogimiento de la empleadora a las medidas establecidas en los arts. 22 o 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, medidas de las que derivan a mi favor lo establecido

en el art. 25.1.b de la misma norma al señalar que el Servicio Público de Empleo Estatal adoptará la medida de:

«No computar el tiempo en que se perciba la prestación por desempleo de nivel contributivo que traiga su causa inmediata de las citadas circunstancias extraordinarias, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos.»

Posteriormente, el art. 8.7 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, estableció que:

«La medida prevista en el artículo 25.1.b) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2020.

La reducción de las prestaciones consumidas a partir del 1 de octubre de 2020 en los expedientes de regulación temporal de empleo en los que hasta ahora se aplicaba dicha medida, no obstante, no afectará a las nuevas prestaciones que se inicien a partir del 1 de octubre de 2026.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, con el objetivo proteger a las personas afectadas en sus empleos por la crisis, especialmente a las más vulnerables, no se computarán en ningún momento como consumidas las prestaciones por desempleo disfrutadas, durante los expedientes referidos en el apartado 1 de este artículo, por aquellas que accedan a un nuevo derecho, antes del 1 de enero de 2022, como consecuencia de la finalización de un contrato de duración determinada o de un despido, individual o colectivo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, o un despido por cualquier causa declarado improcedente.»

CUARTO. Que se acreditan los períodos de cotización con la aportación de la Vida Laboral como DOCUMENTO 2.

QUINTO: Que la extinción del contrato de trabajo en la fecha expresada se ha calificado como **despido improcedente**, lo que se acredita con el Acta de conciliación/Sentencia aportada como DOCUMENTO 3.

SEXO. Que he accedido a mi nuevo derecho antes del 1 de enero de 2022 y como consecuencia de un despido declarado improcedente por lo que no deben computarse como consumidas las prestaciones por desempleo disfrutadas, resultando un total de días cotizados en los últimos seis años de XXXX y, por tanto, le corresponden XXX días de prestación por lo previsto en el art. 269 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, debiendo extenderse esta desde el 15/5/2021 al 14/5/2023.

Por lo anterior,

SOLICITO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL que teniendo por presentado este escrito dentro de los plazos legales junto con sus copias, y documentación que se acompaña, sea admitido, y en su virtud, se tenga por interpuesta **RECLAMACIÓN PREVIA** contra la Resolución de la Dirección Provincial de [Provincia] del SEPE de fecha X/XX/XXXX y, en mérito a lo expuesto, se proceda a dictar nueva resolución, que revocando la anterior, venga a reconocer como días de derecho de la prestación la cantidad de XXX días, extendiendo el período reconocido hasta el X/XX/XXXX.

En [Provincia] a X de X de 2021